



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2019, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

"5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO DE 22 DE MARZO DE 2019 RELATIVO A APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE (80/07) AFECTANTE A LAS PARCELAS 1 Y 2 ZONA OA-2 DEL SECTOR SUP.B-5 "LAS BIZNAGAS" DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR MAHAU SEVILLA, S.L. (EXPTE. 9/18).- Conocido el dictamen indicado que a continuación se transcribe:

"Dada cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 19 de marzo de 2019 del siguiente tenor literal:

Asunto: Aprobación definitiva de la Modificación de Estudio de Detalle 80/07 afectante a las parcela 1 y 2 zona OA-2 del sector SUP B-5 "Las Biznagas" del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por Mahau Sevilla S.L. (exp. 9/18).

I.- Se somete a la consideración y estudio de la Comisión -para su dictamen- el instrumento de planeamiento urbanístico de desarrollo denominado "Modificación de Estudio de Detalle 80/07 afectante a las parcela 1 y 2 zona OA-2 del sector SUP B-5 "Las Biznagas" del PGOU de Vélez-Málaga", promovido por Mahau Sevilla S.L. (exp. 9/18).

En el presente caso su objeto es la ordenación de volúmenes y alineaciones de las parcela afectada (parcela 1-fase 2) requiriéndose su ordenación mediante Estudio de Detalle.

II.- El presente instrumento de planeamiento fue aprobado inicialmente (previa aprobación del proyecto en la misma fecha) por Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de noviembre de 2018, disponiendo someter las actuaciones al trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (anuncio publicado en el BOP nº 7 de 11 de enero de 2019); en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia (anuncio publicado en el Málaga Hoy en fecha 14 de diciembre de 2018) y en el tablón de anuncios del municipio (anuncio expuesto desde el día 10-12-2018 al 10-1-2019). Finalizado el periodo de información pública, no ha tenido entrada ninguna alegación al expediente de referencia durante dicho periodo, según se hace constar en Certificado emitido al efecto de 15 de febrero de 2019.

Vistos los informes técnicos obrantes en el expediente, así como el informe jurídico de fecha 19-3-2019, que cuenta con la conformidad del Sr. Secretario General de Pleno, propongo a la Comisión de Pleno de Urbanismo que eleve propuesta al Pleno, como órgano competente en este procedimiento-, para que, por mayoría **SIMPLE** (arts. 123.1.i) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local; adopte los siguientes acuerdos:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el instrumento de planeamiento de desarrollo denominado Modificación de Estudio de Detalle 80/07 afectante a las parcela 1 y 2 zona OA-2 del sector SUP B-5 "Las Biznagas" del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por Mahau Sevilla S.L. (exp. 9/18) redactado por el Arquitecto Sr. Atienza Jiménez con registro de entrada 2018041108,.

2º.- ADVERTIR expresamente que respecto a la definición arquitectónica que se presenta,





Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en.

3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal de instrumentos de planeamiento (art. 41.2 Ley 7/2002)."

La Comisión de Pleno de Urbanismo, por unanimidad de los asistentes, dictaminó proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el instrumento de planeamiento de desarrollo denominado Modificación de Estudio de Detalle 80/07 afectante a las parcela 1 y 2 zona OA-2 del sector SUP B-5 "Las Biznagas" del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por Mahau Sevilla S.L. (exp. 9/18) redactado por el Arquitecto Sr. Atienza Jiménez con registro de entrada 2018041108,.

2º.- ADVERTIR expresamente que respecto a la definición arquitectónica que se presenta, no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en.

3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal de instrumentos de planeamiento (art. 41.2 Ley 7/2002)".

No suscitándose ninguna intervención sobre este asunto el Excmo. Sr. alcalde somete a votación el dictamen, siendo aprobado por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación adopta los siguientes acuerdos:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el instrumento de planeamiento de desarrollo denominado Modificación de Estudio de Detalle 80/07 afectante a las parcelas 1 y 2 zona OA-2 del sector SUP B-5 "Las Biznagas" del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por Mahau Sevilla S.L. (exp. 9/18) redactado por el Arquitecto Sr. Atienza Jiménez con registro de entrada 2018041108,.

2º.- ADVERTIR expresamente que respecto a la definición arquitectónica que se presenta, no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en.

3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal de instrumentos de planeamiento (art. 41.2 Ley 7/2002)".

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Excmo. Sr. alcalde, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a diez de abril de dos mil diecinueve.

Vº Bº

EL DELEGADO DEL ÁREA DE SECRETARÍA
GENERAL Y RÉGIMEN INTERIOR,
P.D. (Decreto 2473/17, de 27 de abril)

Fdo. Juan Carlos Márquez-Pérez

